



**Complejo Turístico Ecológico Tuzoofari, S.A. de C.V. /  
C. Carlos Islas Aldana**

TEL:

MAI

PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 14 de junio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre el 22 de junio del presente año, al que se le asignó el número de documento **DCVS-01860/2206**, medio por el cual da respuesta a nuestro similar SGPA/DCVS/02585/22 de fecha 30 de marzo de 2022, en relación a la bitácora 09/LS-0542/03/22, acerca de las condicionantes solicitadas en relación a la inclusión de las especies al plan de manejo del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **"COMPLEJO TURÍSTICO ECOLÓGICO TUZOOFARI, S.A. DE C.V."** con registro **INE/CITES/DFYFS-CR-IN-0030-HGO/97 (PIMVS)**.

Al respecto, hago de su conocimiento que en seguimiento al oficio SGPA/DCVS/02585/22, esta Dirección General de Vida Silvestre acusa de recibida la información en referencia a las especies del género *Tamnophis* y *Tupinambis* que serán manejadas dentro del predio, la información en referencia a las dietas ofrecidas, programa de desparasitación, medidas de seguridad e higiene, programa de reproducción, mecanismos de vigilancia, acciones realizadas dentro del programa de contención química, así como el registro fotográfico del cerco secundario.

En relación al programa de reproducción solo presenta el programa enfocado a felinos, sin embargo, no desarrolla el programa de reproducción para las especies de aves, primates, bovinos y reptiles, mismas que fueron incluidas en el plan de manejo, por lo cual, si es de su interés la reproducción de las especies, deberá presentar dicho programa.

Por último, esta Dirección General de Vida Silvestre observó que el cerco secundario implementado en los distintos recintos no cumple con su finalidad, toda vez que se observa solo el uso de postes y cadenas, mismos que no aseguran una separación física entre los visitantes y ejemplares, por tanto, está Dirección General de Vida Silvestre le informa que deberá implementar un sistema que permita una separación adecuada y que permita que los visitantes no tengan acceso a las estructuras que resguarden a los ejemplares.

No omito señalar que el presente documento deberá acompañar invariablemente al oficio número SGPA/DCVS/02585/22 de fecha 30 de marzo de 2022.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05745 /22

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 19, fracción XXIII y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Titular de la Dirección General de Vida Silvestre, previa designación con oficio no. **SGPA/05742/2022**, de fecha **13 de julio de 2022**, firma Horacio Macías Fabre, Director de Manejo Integral de la Vida Silvestre, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar."

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE MANEJO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE**

**HORACIO MACÍAS FABRE**



C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vidasilvestre@semarnat.gob.mx

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental- copias.sgpa@semarnat.gob.mx

C. **Román Hernández Martínez** - Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones - roma.hernandezm@semarnat.gob.mx

C. **Olivia Rosa Padilla Hernández** - Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo - olivia.padilla@semarnat.gob.mx

C. **Ricardo Alejandro Adaya Leythe** - Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo - ricardo.adaya@semarnat.gob.mx

C. **Lucero Estrada López** - Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Hidalgo lucero.estrada@profepa.gob.mx

Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (DCVS-01860/2206)

Minutario.

D:\Documents\Carpeta de Trabajo 2022\TuzooFari\Varios\DCVS-01860-2206\_TuzooFari.docx

